

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 29 de julio de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria de la Seguridad Social **No. 2020-202**, de LUIS JOSÉ BANGUERA BALANTA contra COLPENSIONES y otra, con 38 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 28 de julio de 2020, hora 12:48 p.m., secuencia 7218, demanda en línea 18962, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la doctora **KAREN VANESSA BANGUERA ALEGRÍA**, con T. P. 244.001 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del señor **LUIS JOSÉ BANGUERA BALANTA**, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 7).

Revisada la demanda, se observa que está dirigida al Juez Laboral del Circuito de Buenaventura, razón por la cual, se requiere a la apoderada para que precise ante cuál juez pretende adelantar la acción, según lo exigido en el numeral 1º del Artículo 25 del C. P. T., y S. S., señalando además los supuestos para determinar la competencia por el factor territorial.

En consecuencia, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 85 de fecha 5/08/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA